



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio sobre delitos leves 4/2017 seguidos a instancia de Ana Plaza Espinosa, contra Nuria Moraleda Arroyo y Jesús Ramírez Muñoz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifique a Jesús Ramírez Muñoz la sentencia dictada en las presentes actuaciones, cuyo encabezamiento y parte dispositivas, literalmente copiados, dicen:

“SENTENCIA N.º 53

En Talavera de la Reina a 6 de abril de 2017.

Vistos por doña María Soledad Losana de los Reyes, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Talavera de la Reina y su partido, los presentes autos de juicio por delito leve seguidos bajo el número 4/2017, sobre daños, habiendo intervenido como partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; Ana Plaza Espinosa, en calidad de denunciante; y Nuria Moraleda Arroyo asistida del Letrado D. Faustino Vázquez Herrador y Jesús Ramírez Muñoz, en calidad de denunciados, he dictado la presente resolución en consideración a los siguientes:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Jesús Ramírez Muñoz como autor penalmente responsable de un delito leve de daños del artículo 263.1, párrafo segundo, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de cincuenta días de multa con una cuota diaria de seis euros (300 en total), con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrán cumplirse mediante localización permanente, conforme a lo dispuesto en el artículo 53.1 del Código Penal, así como al pago de mitad de las costas causadas en la presente instancia.

Igualmente, debo condenar y condeno a Jesús Ramírez Muñoz a que, en concepto de responsabilidad civil, indemnice a Ana Plaza Espinosa en la cantidad de 217,80 euros por los daños causados, cantidad que devengará el interés legal prevenido en el artículo 576.1 de la LEC desde la fecha de la presente resolución hasta su completo pago.

Que debo absolver y absuelvo libremente a Nuria Moraleda Arroyo de los hechos por los que han sido enjuiciada en el presente procedimiento, declarando de oficio la mitad de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo, debiendo interponerse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, por medio de escrito que deberá reunir los requisitos del artículo 790 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, la que pronuncio, mando y firmo, doña María Soledad Losana de los Reyes, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número 2 de Talavera de la Reina y su partido”.

Y para que así conste, y sirva de notificación en legal forma a Jesús Ramírez Muñoz, expido la presente en Talavera de la Reina a 21 de agosto de 2019.–La Letrada de la Administración de Justicia, Raquel Murillo Rosado.

N.º I.-4705